Al Despacho de la señora Juez informando que se recibe de la oficina judicial demanda de fijación de cuota alimentaria. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00565-00
FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El niño THIAGO BENITEZ GAMBOA representado por su progenitora MARY LUZ GAMBOA LOPEZ a través de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en contra del señor Luis MIGUEL BENITEZ LINARES.

El artículo 90 del CGP contempla que mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisible la demanda solo en los casos enunciados en el inciso 3° de la norma referida.

Revisada la demanda y anexos, se observa los siguientes defectos:

*- Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, por cuanto en el enunciado de la demandada solicita FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y en las pretensiones en la Tercera, solicita se otorgue custodia permanente a la progenitora. Por lo anterior, deberá indicar que tipo de proceso es el que inicia, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA o CUSTODIA y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA formulada por el niño THIAGO BENITEZ GAMBOA representado por su progenitora MARY LUZ GAMBOA LOPEZ a través de apoderado judicial en contra del señor LUIS MIGUEL BENITEZ LINARES, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 90 del CGP, concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva, so pena de su rechazo, debiendo allegar nuevo escrito con las adecuaciones y anexos señalados al correo electrónico del Despacho, j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1] Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[1] NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 131 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria